HACEMOS GRANDE AL META / GOBERNACIÓN DEL META	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, fecha: 10 de noviembre de 2023

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental
10 NOV 2023
RADICADO
HORA: 4:10

Doctor (a)
MARÍA DAYINETH DUARTE SÁNCHEZ
Directora Departamento Administrativo De Planeación
Departamento del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	**No. Registro (BPIN)**
1. PROYECTO	APOYO FINANCIERO PARA SUFRAGAR COSTOS DE MATRÍCULA Y/O SOSTENIMIENTO PARA EL ACCESO, CONTINUIDAD O PERMANECIA EN LA EDUCACION SUPERIOR DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL META	**2021005500174**

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dirección para el Fomento de la Educación Superior	18

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			**FUENTE FINANCIACIÓN**		**META PLAN DESARROLLO**		**4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN**
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de información implementado	Administración FSES	$184.097.666	20	ICLD	322020105	Fortalecer el proceso de recaudo a través de medios administrativos, técnicos, tecnológicos, financieros y jurídicos para mejorar el sistema de información de cartera	$7.420.000
		$70.740.000	20RB	Recursos del balance ICLD			$ 0

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
Fortalecer los procesos de apertura de convocatoria, coordinación, seguimiento académico y financiero de los créditos educativos.	$ 7.420.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 3003	Rurales Urbanos	**8. Descripción de beneficiarios** Estudiantes beneficiados con la Crédito educativo, mediante la ejecución del proyecto relacionado.
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				860
Adulto				
Adulto Mayor				
SUMATORIA				860

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El objeto del gasto guarda relación con la actividad, teniendo en cuenta mediante un equipo profesional para el desarrollo de actividades administrativas para el seguimiento académico y financiero de cada uno de los créditos educativos, durante el periodo académico, hasta cierre del proyecto.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El proyecto de inversión pública que sustenta el gasto público social, se fundamenta en el cumplimiento de las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

1. Servicio Público Educativo: Artículo 67 Constitución Política de Colombia, "Derecho fundamental de la persona al acceso a la educación.

2. Prioridad del gasto público: Artículo 366 Constitución Política de Colombia, "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

3. Ley 1012 de 2006: Permite implementar a las entidades territoriales una política general de ayudas y créditos para el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, a través de la constitución de Fondos Educativos Departamentales y Municipales.

4. Decreto No. 181 del 29 de Mayo de 2012. Acto Administrativo de Creación del Fondo Social para la Educación Superior vigente.

5. Resoluciones N°s. 054 de 2003, 219 de 2012, 404 de 2017, 519 de 2019 y sus respectivas modificaciones y la Resolución 10003-79.020 de 2021, todos ellos Reglamento Interno del Fondo Social para la Educación Superior (Actos Administrativos mediante los cuales se otorgaron los créditos reembolsables).

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

La determinación del valor de esta actividad fue calculada de acuerdo al Decreto 115 del 31 de Enero de 2020, expedido por el Gobernador del Meta.

15. Observaciones

El término de la ejecución es de un (1) mes.

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	RICARDO AUGUSTO MARTINEZ
Cargo	Director para el Fomento de la Educación Superior
Correo	rmartinezh@meta.gov.co
Teléfono	6818500 ext: 1200

Elaboró:

Firma	
Nombre	RAFAEL ANGEL CUELLAR SEGURA
Cargo	CPS Profesional
Correo	rcuellars@meta.gov.co
Teléfono	N/A

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

APOYO FINANCIERO PARA SUFRAGAR COSTOS DE MATRÍCULA Y/O SOSTENIMIENTO PARA EL ACCESO, CONTINUIDAD O PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2021005500174**

Observaciones: POAI 2023. Ajuste del proyecto según Decreto 494 de 2022. Ajuste del proyecto según Resolución 017 de 2023 por creación de actividades y redistribución de recursos. Ajuste del proyecto según Decreto 159 de 2023. Ajuste del proyecto según Decreto 244 de 2023. Ajuste del proyecto según Decreto 316 de 2023.

En la fecha 10 de noviembre de 2023, la Unidad Ejecutora ***DIRECCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***Hagamos Grande al Meta 2020-2023***":

DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL.	SECTOR 22: EDUCACIÓN.	2202 Programa 2. Hagamos Grande Al Meta Con Calidad Y Fomento De La Educación Superior .	Componente Constitutivo: Fomento De La Demanda De Educación Superior O Terciaria Para Hacer Grande Al Meta.	Meta 5. Fortalecer el proceso de recaudo a través de medios administrativos, técnicos, tecnológicos, financieros y jurídicos para mejorar el sistema de información de cartera. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Administración FSES*.
Objeto del gasto: *Fortalecer los procesos de apertura de convocatoria, coordinación, seguimiento académico y financiero de los créditos educativos.*
Valor: $7,420,000.00. Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 10 de noviembre de 2023

MARÍA DAYINETH DUARTE SÁNCHEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DEL META

Elaboro: Dida Amézquita H

10/11/2023

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL